

Expediente: **2203/03**

Carátula: **BLANES VERASALUCE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BLANES VERASALUCE, ISABEL-ACTOR/A*

30716271648 - *ALBERTI, DANIEL JOSE ANTONIO-DEMANDADO/A*

30716271648 - *SUC.MORENO, PLABO-DEMANDADO/A*

20080953977 - *CADENA, DAVID EMILIO-TERCERO*

27105411184 - *PARISI, MARIA CATALINA-POR DERECHO PROPIO*

20214650178 - *MORENO, MANUEL ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2203/03



H102325390071

JUICIO: BLANES VERASALUCE ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - expte. 2203/03

/// En fecha febrero de 2025 presento a despacho informando a S.S. que en los presentes autos las partes denunciaron los siguientes domicilios reales:1) Blanes Verasaluce Isabel: Laprida N° 682 San Miguel de Tucumán 2) David Emilio Cadena (Cesionario de la Actora): Av. España 603 de La Quiaca Provincia de Jujuy.

No obstante lo anterior, se informa que la abogada María Catalina Parisi renunció al poder otorgado en la presentación de fecha 12/06/2014. La cédula fue emitida el 13/11/2014, pero fue devuelta e informada por no encontrarse el domicilio a la vista.

Asimismo, con fecha 06/10/2020, la Secretaría Electoral informó que el domicilio de la actora es en Calle Lucrecio Vázquez 2936, Capital, Provincia de Córdoba. En ese domicilio se libró carta documento para notificar la providencia de fecha 13/06/2014 (renuncia), la cual también fue devuelta con la indicación de "Domicilio Desconocido".

En virtud de ello, se ordenó la notificación mediante edictos. Una vez cumplida la publicación el Defensor de Ausentes rechaza su intervención en presentación de fecha 13/09/2022.

Que mediante resolución de fecha 17/04/2023 se declara rebelde a la Actora Blanes Verasaluce Isabel.

Asimismo informo que, en presentación de fecha 09/02/2024, el letrado Poviña Fernando renuncia al poder otorgado por David Emilio Cadena y no consta el diligenciamiento de la notificación de su renuncia al domicilio real del cesionario. Es todo cuanto puedo informar.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

Téngase presente lo informado. En consecuencia, atento el estado procesal de los presentes autos, las notificaciones pendientes respecto las renunciaciones de los letrados intervinientes, la sentencia de caducidad de instancia de fecha 22/09/2024, y la propuesta de bases a la actora y al cesionario, al pedido de regulación de honorarios por ahora no ha lugar.- AILI.- 2203/03.- **FDO. DRA. INES DE LOS ANGELES YAMUSS - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIa. NOMINACIÓN.**

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

Certificado digital:

CN=LOPEZ ISLA Agustin Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293380903

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.